



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Dr. Matias Daniel MOLINA solicita licencia sin goce de haberes // EX-2023-00553758- - UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2023-01020593-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Matías Daniel MOLINA (Legajo 45.849) por la cual solicita licencia sin goce de haberes, para continuar su beca posdoctoral en el INESC en el "Laboratory of Artificial Intelligence and Decision Support" en Oporto (Portugal), en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/55) a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. MOLINA solicita la licencia para realizar una beca de Investigación posdoctoral en el Instituto INESC asociado a la Universidade do Porto;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el agente está en condiciones de acceder a la licencia solicitada por Art. 4° inc b de la Ordenanza HCS 1/91 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Matias Daniel MOLINA (Legajo 45.849) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (cód. int. 115/55), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2024 fecha en que cae la designación. Encuadrar la licencia, en cuanto a plazos, en el Art. 4° inc b de la Ordenanza HCS 1/91.

ARTÍCULO 2°: El Dr. Matias Daniel MOLINA (Legajo 45.849) deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa

comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.